

## AYUNTAMIENTO DE MERUELO

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, en Ajo.*

Se instruye expediente iniciado a instancia de «Promociones Litorales de Cantabria S.L.» con CIF número B-39546700, con domicilio en Ajo. Bareyo (Cantabria), Avda. Benedicto Ruiz S. L., para la obtención de licencia para el ejercicio de actividad de garaje comunitario, según el Proyecto de actividad destinada a garaje comunitario en Meruelo, suscrita por el arquitecto don José Martínez Marco, y visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria de fecha 19 de noviembre de 2002, al que se le han incorporado a petición del Ayuntamiento dos anexos, anexo Instalación-Ventilación de Actividad destinada a garaje comunitario redactado por don José Martínez Marco, arquitecto, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 13 de junio de 2005 y Anexo de Alzados de Huecos de ventilación en Garajes de Actividad destinada a garaje comunitario en Meruelo comunitario redactado por don José Martínez Marco, arquitecto, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 3 de agosto de 2005.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, se abre información pública por término de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria para que los que pudieren resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, pueda formular las observaciones pertinentes.

Meruelo, 12 de agosto de 2005.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosál.

05/10951

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

*Información pública de solicitud de licencia para instalación de depósito enterrado de GLP, en Prellezo.*

Por don Restituto Palacios Bañuelos, actuando en nombre y representación de la sociedad «Costa Villalón, Sociedad Limitada», se solicita licencia municipal para instalación de un depósito enterrado de GLP en la localidad de Prellezo, de este término municipal de Val de San Vicente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC.

Pesués, Val de San Vicente, 21 de julio de 2005.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

05/10346

# 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

## 8.2 OTROS ANUNCIOS

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 350/05.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 350/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rodrigo Ruiz Llorente, don Eliseo Alonso

Ruiz, don Federico Maestro Loreto, don José Manuel Fernández Cobo, don Francisco Javier Villasur Niebla, don José Manuel Díaz Bermal, don Felipe de la Rosa Pérez, don José Miguel Oria Fernández, don Óscar Oria Fernández, don Ramón Gómez Santamaría, don Fermín Lanza Castanedo, don Óscar Cabrera Cruz, don Alejandro Oria Fernández, don Joaquín Ávila Campos, don Enrique Luis Barrientos Apumayta, don José Luis Gamarra Cordova y «Sindicato UGT» contra la empresa «Albañilería Geisa, S.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 30 de junio de 2005 cuyo fallo literalmente dice así:

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por don Rodrigo Ruiz Llorente, don Eliseo Alonso Ruiz, don Federico Maestro Loreto, don José Manuel Fernández Cobo, don Francisco Javier Villasur Niebla, don José Manuel Díaz Bermal, don Felipe de la Rosa Pérez, don José Miguel Oria Fernández, don Óscar Oria Fernández, don Ramón Gómez Santamaría, don Fermín Lanza Castanedo, don Óscar Cabrera Cruz, don Alejandro Oria Fernández, don Joaquín Ávila Campos, don Enrique Luis Barrientos Apumayta, don José Luis Gamarra Cordova y «Sindicato UGT» frente a «Albañilería Geisa, S. L.» y FOGASA, debo condenar y condeno al demandado «Albañilería Geisa, S. L.», al pago a los actores de las sumas siguientes:

- Don Eliseo Alonso Ruiz la cantidad de tres mil novecientos cincuenta y uno con noventa y nueve (3.951,99) euros.

- Don Joaquín Ávila Campos la cantidad de cuatro mil ciento catorce con setenta y cuatro (4.114,74) euros.

- Don Alejandro Oria Fernández la cantidad de mil ciento cincuenta y cuatro con diez (1.154,10) euros.

- Don José Luis Gamarra Cordova la cantidad de trescientos ochenta y cuatro con setenta (384,70) euros.

- Don Francisco Javier Villasur Niebla la cantidad de seiscientos cuarenta y seis (646,00) euros.

- Don José Miguel Oria Fernández la cantidad de doscientos ochenta y cinco con dieciocho (285,18) euros.

- Don Óscar Oria Fernández la cantidad de dos mil seiscientos ochenta y ocho con ochenta y cuatro (2.688,84) euros.

- Don Enrique Luis Barrientos Apumayta la cantidad de doscientos sesenta y seis (266,00) euros.

- Don Óscar Cabrera Cruz la cantidad de dos mil cuatrocientos cincuenta y tres con treinta y cuatro (2.453,34) euros.

- Don Rodrigo Ruiz Llorente la cantidad de dos mil cincuenta y dos (2.052,00) euros.

- Don José Manuel Díaz Bermal la cantidad de trescientos ochenta (380,00) euros.

- Don Ramón Gómez Santamaría la cantidad de cuatrocientos veintitrés con diecisiete (423,17) euros.

- Don Fermín Lanza Castanedo la cantidad de tres mil doscientos trece con sesenta (3.213,60) euros.

- Don Federico Maestro Loreto la cantidad de dos mil noventa (2.090,00) euros.

- Don Felipe de la Rosa Pérez la cantidad de cuatro mil ciento cincuenta y cinco con cuarenta y ocho (4.155,48) euros.

- Don José Manuel Fernández Cobo la cantidad de quinientos cincuenta y tres con noventa y ocho (553,98) euros.

Total: La cantidad de veintiocho mil ochocientos trece con doce (28.813,12) euros.

Por último procede absolver al FGS, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que proceda en fase de ejecución de sentencia.

Notifíquese a las partes esta sentencia previniéndoles de su derecho a interponer recurso de Suplicación para que ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la

cuenta de este Juzgado abierta en el Banesto número 3867000065035005, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Albañilería Geisa, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 18 de julio de 2005.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

05/10256

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 120/05.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 120/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro González Hierro contra la empresa «Adproin Gestión, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar al ejecutado «Adproin Gestión, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan:

- Don Pedro González Hierro por importe de 2.056,72 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Adproin Gestión, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 5 de julio de 2005.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

05/9120

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 266/04.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 266/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Andrés Cuevas, don Alfredo Herrero Gutiérrez y don Miguel Ángel Ruiz Poo contra la empresa «Construcciones Rosino, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Digo.- Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, «Construcciones Rosino, S. L.» para hacer

pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de cantidad:

- Don Ángel Andrés Cuevas, 7.712,17 euros.

- Don Miguel Ángel Ruiz Poo, 6.111,68 euros.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma doña Nuria Perchín Benito, magistrada del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe. Notifíquese a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Rosino, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 4 de julio de 2005.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

05/9247

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 142/05.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 142/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Azpiaú Pardeiro contra la empresa de don Ricardo Bárcena Gómez, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar al ejecutado don Ricardo Bárcena Gómez, en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan:

Don Miguel Ángel Azpiaú Pardeiro por importe de 53.449,20 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Ilustrísimo señor magistrado, don Alfonso González González.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Ricardo Bárcena Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revista forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de agosto de 2005.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

05/10327

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 100/05.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 100/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a ins-